



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 028 -2013-MDSM/A.

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"

San Marcos, 04 de Enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISITRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Expediente Administrativo No.L-08431-4-2013 de fecha 03 de Enero del 2013, presentado por el Señor Leyva Garay Daniel Leoncio, para designación de Agente Municipal de Pilluyacu, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Ancash - Ejercicio 2013, y;

CONSIDERADO:

Que, conforme se establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades son las entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de la participación ciudadana en los asuntos públicos que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad;

Que, en artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme establece el artículo 9° inciso 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales";

Que, tomando en consideración el Informe No.01-2012-MDSM-GAJ de fecha 03 de Enero del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde se precisa que las Agencias Municipales están reconocidas en el artículo 9° inciso 19) de la Nueva Ley Orgánica de

Municipalidad Distrital de San Marcos



4026 404 400



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraiso de las Magnolias

Municipalidades y haciendo una interpretación histórica de su antecedente establecido en su artículo 34° de la Ley No.28853 y conforme a sus usos y costumbres del tratamiento de las agencias municipales, diremos que los agentes municipales son designados o cesados por el Alcalde, por lo tanto representan a la municipalidad y ejercen las atribuciones que el concejo les confiere; tal designación debe realizarse teniendo en cuenta la propuesta de las autoridades y moradores del lugar en el que se encuentra ubicado las agencias, así como los antecedentes personales propuestos para dicho cargo. Sin embargo, en el presente caso, estando a que no existe tal instrumento que regule el procedimiento de elección así como los requisitos para la designación de los agentes municipales, y además, teniendo en cuenta que todo procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros en el "Principio de Informalismo" y el Principio de Presunción de Veracidad", según se infiere del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y con el fin de que las agencias municipales funcionen de manera normal con el objeto de que la Municipalidad Distrital de San Marcos esté en contacto directo y permanente con su población, resulta procedente expedir la respectiva resolución reconociendo al mencionado Agente Municipal y sus autoridades;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Señor **LEYVA GARAY DANIEL LEONCIO** con DNI N°32294641, como **AGENTE MUNICIPAL DE PILLUYACU**, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Ancash, para el periodo 01 de Enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2013; y a sus autoridades, conforme al siguiente detalle:

PEDRO CELESTINO VARGAS GUERRA **CIVICO MAYOR**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las autoridad designada en el artículo precedente deberá cumplir con las funciones inherentes al cargo, conforme a ley; cabe señalar que el presente acto es excepcional y por única vez.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los designados y a los demás organismos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de San Marcos



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
José Maximiliano Blas Rimac
JOSÉ MAXIMILIANO BLAS RIMAC
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANGASH

TRÁMITE DOCUMENTARIO

Reg. N° : L-08431-4-2013
 Fecha : 03/07/2013
 N° Folio : 05 folios
 Hora : 12:43 p.m.
 Firma : *[Signature]*

Solicito: Reconocer como agente del Pueblo
blode pilluyacu Adelgado
de la jurisdicción del distrito de san
marcos.

JULIO MAXIMO BLAS RIMAC

NOMBRE DEL ALCALDE

Leyva Garay, Daniel Leoncio

DATOS DEL USUARIO (APELLIDOS Y NOMBRES)

32294641

NUMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI y TELEFONO)

En el Pueblo de Pilluyacu - Suprog - San Marcos Huari
DOMICILIO DEL ADMINISTRADO (CALLE-DISTRITO-PROVINCIA)

FUNDAMENTO DE PEDIDO: Que, en cumplimiento al art. 1.
de la Ley N° 24972, los gobiernos locales son entidades
básicas de la organización territorial del Estado en sus
asuntos públicos, para realizar gestiones con autonomía
de sus intereses propio que corresponde a la colectividad, por tal
razon solicito el señor alcalde ordenar a quien corresponde
Extender la Resolución como agente y curco.

Para cuyo efecto adjunto una copia fotostática de la resolución
ordinaria ratificando en el cargo a las autoridades en mension
(N° 192-2011- Resolución de alcaldía - MDSM - H. (de creación)

LUGAR Y FECHA:

02 de Enero del 2013

FIRMA:

[Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIÓN

03 ENE. 2013

N° EXP: 4785 FOLIO: 05
 HORA: 12:58 ... 4



Asamblea ordinaria del Pueblo de Pillayacu para
Renovar el agente municipal de Pillayacu - Japug
San Marcos - Huari - Ancash.

En el pueblo de Pillayacu a los treinta días del
mes de diciembre del año dos mil doce reu-
nidos en el local comunal de dicho pueblo a
convocatoria del señor Daniel Leyva Garay en
calidad de agente municipal.

Con palabras armoniosas abrió la asamblea de-
clarando la voluntad para la renovación del agente munici-
pal como en la siguiente.

Las asambleístas por unanimidad acordaron
la elección de las autoridades del pueblo de
Pillayacu como a
* Don Daniel Leoncio Leyva Garay con DNI N°
32294641 como agente municipal,
* Como síndico mayor Pedro Celestino Vargas
Querra con DNI N° 32289063.

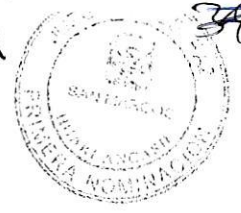
En seguida las asambleístas aplaudieron la
decisión democrática para que gobierne demo-
cráticamente a don Leon Daniel Leyva Garay y sus
síndicos para el año 2013.

Asimismo se reeligió a las autoridades políti-
cas como es Teniente gobernador don Saigán
Corilio Díaz Ortega con DNI N° 32288225,
primer síndico Virgilio Cielo Reyes.

Se levantó la reunión siendo a horas 12:30
del día estampando sus firmas los asistentes
para mayor constancia del presente acto



Daniel Leyva Garay
Daniel Leyva Garay
AGENTE MUNICIPAL
DNI N° 32294641



<i>Exmar</i> 32287598	<i>maria Cruz</i> 32295940	<i>[Signature]</i> 32295709	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i> 3230339	<i>[Signature]</i> 32294941	<i>[Signature]</i> 32295832	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i> 32304001	<i>[Signature]</i> 32295988	<i>[Signature]</i> 44300677	<i>[Signature]</i> 44038280
<i>[Signature]</i> 32295091	<i>[Signature]</i> 4420502	<i>[Signature]</i> 41787832	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> 45690315	<i>[Signature]</i> 32298486	<i>[Signature]</i> 32289902
<i>[Signature]</i> 44042674	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> 0994320	<i>[Signature]</i> DNI 322955017
<i>[Signature]</i> DNI 42982116	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> DNI 2695396	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i> 4298459	<i>[Signature]</i> 33044924	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> DNI 43686596
<i>[Signature]</i> 32283772	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> DNI 73225313	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> 32290651	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i> 46874100	<i>[Signature]</i> 32248808	<i>[Signature]</i> 42975462	<i>[Signature]</i> 32298932
<i>[Signature]</i> 32290340	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> 47071329	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i> 32289471	<i>[Signature]</i> 43127112	<i>[Signature]</i> 32288825	<i>[Signature]</i> Jorge Ibarra Obregon
<i>[Signature]</i> 44051153	<i>[Signature]</i> 43225852	<i>[Signature]</i> 32295210	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Jr. Progreso N° 323 Telf.: 043-454506 Telefax: 013-454532

SAN MARCOS - HUARI - ANCASH

mdsanmarcos@hotmail.com

400 3960

R.U.C. 20166544000
RECIBO DE INGRESO A CAJA

N° 36611

Nombre: DANIEL LEONCIO LEYUA DARAY

R.U.C. _____

Por lo siguiente: RECONOCIMIENTO DE AGENTE PUEBLO DE PILLOYAGO - SAN MARCOS.

<input type="checkbox"/> Impuesto Predial		<input type="checkbox"/> Copias y Constancias Certificadas	
<input type="checkbox"/> Registro Civil		<input type="checkbox"/> Inspección Técnica Básica de Defensa Civil	
<input type="checkbox"/> Licencia de Construcción		<input type="checkbox"/> Otros Servicios	
<input type="checkbox"/> Licencia de Funcionamiento		<input checked="" type="checkbox"/> Alquiler de Inmuebles	
<input type="checkbox"/> Otras Licencias		<input type="checkbox"/> Alquiler de Muebles	
<input type="checkbox"/> Puestos, Kioscos y Otros		<input type="checkbox"/> Servicios de Maquinarias..... Horas	
<input type="checkbox"/> Cisa Ambulatorio		<input type="checkbox"/> Venta de Bases	
<input type="checkbox"/> Otros Bienes		<input type="checkbox"/> Otros	
		TOTAL S/.	<u>1.00</u>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE DEFENSA CIVIL
CANCELADO
CAJA

San Marcos 3 de enero del 20 13

ADQUIRENTE O USUARIO

